

RESOLUCIÓN No. 054
(30 de Abril de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 003 de 2021"

La **RECTORA** del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP, en su calidad de ordenadora del gasto, designada mediante Acuerdo 19 del 03 de Julio de 2019 por el Consejo Directivo y posesionada a través del acta de posesión del 05 de Julio de 2019, en uso de sus facultades legales, y con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP realizó el estudio previo y análisis del sector para abrir el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2021, cuyo objeto es *la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET PARA LA CONEXIÓN DE ÚLTIMA MILLA, DESDE EL CABLE SUBMARINO HASTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL"*.

Que en cumplimiento al numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación a través de la Plataforma del SECOP II, convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

En aras de dar continuidad al servicio de conectividad que se presta actualmente por medio del canal dedicado de última milla y que son transportados a través de la red de cable submarino, cuyas estaciones terrestres se encuentran localizadas en la Isla de San Andrés y el municipio de Santiago de Tolú, lo que ha generado la prestación de un mejor servicio de telefonía IP, video conferencia, internet, transporte de datos, etc., lo que contribuye con el buen y normal funcionamiento de las labores administrativas y académicas del INFOTEP.

Que el presupuesto oficial estimado para ésta contratación resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía antes señalada es por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$102.408.000,00) M/cte.**, para lo cual en el presupuesto asignado al INFOTEP, existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 921 del 20/01/2021. **Dependencia:** 000 Gestión General. **Posición catálogo del gasto:** C-2202-0700-6-0-2202042-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. **Fuente:** Nación.

Que el 05 de abril de 2021, se publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP II) los estudios y análisis del sector, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y Aviso de Convocatoria Pública del proceso en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC 003 de 2021**, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el día 14 de marzo de 2021, se publicó mediante Resolución No. 043 del Acto de apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, indicando como fecha de cierre el 22 de abril de 2021.

Que el día 22 de abril de 2021 en la hora señalada en los Pliegos de Condiciones se surtió el cierre del proceso a través de la Plataforma del SECOP II y se descriptó la única propuesta, en donde se dejó constancia del recibo de la siguiente propuesta perteneciente a:

1. DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre del proponente	TV ISLA LIMITADA
NIT	827.000.325-9
Persona natural	No
Persona Jurídica	Si
Nombre del Representante Legal	JULIAN DAVID CAEZ GARCÍA
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	1.123.625.947
Valor de la propuesta	\$101.266.400

Que fueron realizadas por los comités designados las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, dentro del tiempo establecido en los pliegos y fueron dispuestos a disposición del proponente en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Consolidadas y publicadas el día 26 de abril de 2021 en la Plataforma del SECOP II, donde resultó habilitada la única empresa y por lo tanto no fue necesario proceder a la etapa de ponderación.

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 003 de 2021, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición del público en general en la Plataforma SECOP II, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para que dentro de ese término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y subsanar de ser necesario.

Que dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, esto es hasta el 29 de abril de 2021, no se presentaron observaciones.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité de Contratación recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 003 de 2021 por la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 101,266,400,00) M/cte, a **TV ISLA LIMITADA**, identificada con el NIT 827.000.325-9 representada legalmente por **JULIAN DAVID CAEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.123.625.947 de San Andrés, Isla, por cumplir con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos.

Que en virtud del principio de publicidad, el INFOTEP ha dado a conocer las actuaciones y decisiones a través de las publicaciones ordenadas por Ley, con el propósito que sean conocidas, controvertidas y vinculantes a sus destinatarios, a los entes de control y a la comunidad en general.

Atendiendo la recomendación suministrada por el Comité Evaluador, la Rectora del INFOTEP, decide acogerla.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Selección Abreviada Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 003 de 2021 por la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 101,266,400,00) M/cte, a **TV ISLA LIMITADA**, identificada con el NIT 827.000.325-9 representada legalmente por **JULIAN DAVID CAEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.123.625.947 de San Andrés, Isla, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNET PARA LA CONEXIÓN DE ÚLTIMA MILLA, DESDE EL CABLE SUBMARINO HASTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y se procederá a su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co. *Plataforma Electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP II*.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en los Pliegos de Condiciones, quedará en favor del INFOTEP en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora